



CONSEJO GENERAL  
DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA  
DE ESPAÑA

**Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
(Ley 23/2015, de 21 de Julio. BOE de 22 de julio)**



Tal y como se ha venido informando en las últimas reuniones celebradas por los órganos de gobierno del Consejo General, la recientemente promulgada *Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social* atribuye nuevas competencias al Cuerpo de Subinspectores Laborales, de nueva denominación. Se crean dos escalas dentro del Cuerpo de Subinspectores Laborales: una Escala de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, conformada por el actual Cuerpo de Subinspectores y otra nueva, de **Subinspectores de Seguridad y Salud Laboral**, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permitirá ampliar y reforzar la actuación de la Inspección en esta materia. De este modo, las funciones relativas a la comprobación de las condiciones materiales de trabajo u otras análogas en materia preventiva, que actualmente desarrollan los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, podrán ser también desempeñadas por los Subinspectores, bajo la coordinación y dirección de un Inspector, tal como sucede en materia de empleo y Seguridad Social.

El ingreso en ambos Cuerpos se realizará conforme la normativa de ingreso en la función pública, mediante el sistema de oposición. La provisión de puestos de trabajo se llevará a cabo por procedimientos de ámbito nacional, convocados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por las Comunidades Autónomas que tengan en su estructura plazas reservadas a tales Cuerpos. Los funcionarios de los Cuerpos de Inspección dependerán funcionalmente de la Administración, estatal o autonómica, que sea competente por la materia objeto de inspección.

**En las oposiciones que se convoquen para ingresar en la Escala de Seguridad y Salud Laboral del Cuerpo de Subinspectores Laborales, se requerirá un título universitario oficial de Graduado adscrito a la rama del conocimiento de ciencias, ciencias de la salud, o ingeniería y arquitectura.**

La Ley ha entrado en vigor el 23 de julio de 2015, día siguiente al de su publicación en el BOE.

Madrid, 31 de julio de 2015  
EL SECRETARIO GENERAL



Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos